

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 015 -2019-EMILIMA-GG**

Lima, - 6 MAR, 2019

**Visto:**

El Informe N° 002-2019-EMILIMA/CT-G, DANSEY de fecha 18.02.2018, a través del cual la Presidente y un miembro de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", designada por Resolución de Gerencia General N° 121-2016-EMILIMA-GG del 15.12.2016, modificada por Resolución de Gerencia General N° 023-2017-EMILIMA-GG del 16.03.2017, Resolución de Gerencia General 021 y 126-2018-EMILIMA-GG del 15.02.2018 y 12.10.2018, respectivamente, solicitó la reconfirmación de la misma en virtud a que uno de sus miembros se encuentra en uso de su descanso físico vacacional;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomienda;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 675 del 03.04.2012, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la incorporación al Plan de Acción y Presupuesto 2012 de la Municipalidad Metropolitana de Lima del Proyecto de Inversión Pública; "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 197149, hasta por el importe de S/. 7'698,406.00 (Siete Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Seis y 00/100 Soles) para su ejecución;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 199-2012-EMILIMA-GG de fecha 14.12.2012, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", cuyo valor presupuestado al mes de octubre de 2012, asciende a la suma de S/. 4'826,505.80 (Cuatro Millones Ochocientos Veintiséis Mil Quinientos Cinco y 80/100 Nuevo Soles), incluido IGV, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de Contrata;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28.01.2014, el Comité designado con Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000261 de fecha 13.01.2014, manifestó que, de la inspección ocular efectuada en obra, se ha podido advertir que la misma ha sido ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, salvo vicios ocultos, dando por RECEPCIONADA la obra en mención;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 112-2016-EMILIMA-GG de fecha 22.11.2016, se aprobó la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", por un monto de S/. 6'700,537.87 (Seis Millones Setecientos Mil Quinientos Treinta y Siete y 87/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 121-2016-EMILIMA-GG del 15.12.2016, se aprobó la conformación de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 023-2017-EMILIMA-GG del 16.03.2017, se aprobó la reconfirmación de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 021 y N° 126-2018-EMILIMA-GG del 15.02.2018 y 12.10.2018, respectivamente, se aprobó la reconfiguración de la Comisión de Transferencia en mención;

Que, mediante Informe N° 002-2019-EMILIMA/CT-G. DANSEY de fecha 18.02.2018, la Presidente y un miembro de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" manifestaron a la Gerencia General de EMILIMA S.A. que: i) la operatividad y funcionamiento del Complejo Polideportivo fue otorgado a la Gerencia de Deportes y Recreación de la Municipalidad Metropolitana de Lima hasta la actualidad; ii) la Municipalidad Metropolitana de Lima ha designado a su respectiva Comisión de Recepción, compuesta por un miembro del Programa para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA, un miembro de la Gerencia de Administración y un miembro de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; iii) debe designarse a la persona que reemplazará al señor Jhon Paredes Mendoza, miembro de la Comisión de Transferencia por parte de EMILIMA S.A, toda vez que se encuentra de vacaciones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, establece en su artículo 29°:

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

Que, estando a la condición de EMILIMA S.A. de Unidad Ejecutora del proyecto en mención y que la recepción de obra y liquidación de la misma ya ha sido efectuada en su oportunidad, en atención a lo expresado en la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, corresponde realizar la entrega física del mismo a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a efectos de poder efectuar la entrega del proyecto ejecutado por EMILIMA S.A. a la Municipalidad Metropolitana de Lima, es necesario recomponer la Comisión de Transferencia, conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2016-EMILIMA-GG del 15.12.2016, modificada por Resolución de Gerencia General N° 023-2017-EMILIMA-GG del 16.03.2017, Resolución de Gerencia General N° 021 y N° 126-2018-EMILIMA-GG del 15.02.2018 y 12.10.2018, respectivamente, en virtud a la solicitud efectuada a través del Informe de Visto;

Que, con Provido de fecha 05.03.2019, la Gerencia General de EMILIMA S.A. solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales elaborar el resolutivo correspondiente para la reconfiguración de la Comisión de Transferencia respectiva, designando a la persona que formará parte de esta última;

Que, de acuerdo con lo expresado en el artículo 16°, literal v), del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., la Gerencia General tiene entre sus competencias y funciones la emisión de resoluciones generales resolviendo asuntos de su competencia;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General, para su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Estando a lo expresado en los considerandos precedentes, y contando el visto bueno de la Gerencia General de Asuntos Legales, de la Gerencia de Proyectos y de la Gerencia de Administración y Finanzas;




**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Reconponer, la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", designada por Resolución de Gerencia General N° 121-2016-EMILIMA-GG del 15.12.2016, y modificada por Resolución de Gerencia General N° 023-2017-EMILIMA-GG del 16.03.2017, Resolución de Gerencia General N° 021 y N° 126-2018-EMILIMA-GG del 15.02.2018 y 12.10.2018, respectivamente, la cual se encontrará integrada por:

- Arq. Rocío Trelles Espejo, quien actuará como Presidente.
- Arq. Marcial Cunza Santos, quien actuara como miembro.
- Econ. George Paredes Esteban, quien actuará como miembro.

**Artículo Segundo:** Encargar, a la Gerencia de Gestión Información y Atención al Ciudadano la actualización de la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" indicados en el artículo primero, a los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. con competencia en la materia, así como también a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de que tomen de la reconfiguración de la Comisión de Transferencia en mención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MIRTHA LUNA VICTORIA MOYANO  
Gerente General  
EMILIMA S.A.



EMILIMA S.A.  
 GERENCIA GENERAL  
 DCCO  
 06 MAR. 2019  
 REG. N°:

**INFORME N° 066 - 2019-EMILIMA-GAL-SGAJ/0148**

**A :** Abog. Mirtha Luna Victoria Moyano  
 Gerente General de EMILIMA S.A.  
**Asunto :** Recomposición de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Dansey en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima"  
**Referencia :** Informe N° 002-2019-EMILIMA/CT-G. DANSEY de fecha 18.02.2018 Proveído de Gerencia General del 05.03.2019  
**Fecha :** Lima, 06 de Marzo del 2019

Por medio del presente, cumpto con informar lo siguiente con relación al tema del rubro:

**I. Antecedentes:**

- EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende.
  - Con Acuerdo de Concejo N° 675 del 03.04.2012, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la incorporación al Plan de Acción y Presupuesto 2012 de la Municipalidad Metropolitana de Lima del Proyecto de Inversión Pública; "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Dansey en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 197149, hasta por el importe de S/. 7'698,406.00 (Siete Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Seis y 00/100 Soles) para su ejecución.
  - Con Resolución de Gerencia General N° 199-2012-EMILIMA-GG de fecha 14.12.2012, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Dansey en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", cuyo valor presupuestado al mes de octubre de 2012, asciende a la suma de S/. 4'826,505.80 (Cuatro Millones Ochocientos Veintiséis Mil Quinientos Cinco y 80/100 Nuevo Soles), incluido IGV, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de Contrata.
- Mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28.01.2014, el Comité designado con Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000261 de fecha 13.01.2014, manifestó que, de la inspección ocular efectuada en obra, se ha podido advertir que la misma ha sido ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, salvo vicios ocultos, dando por RECEPCIONADA la obra en mención.
- Mediante Resolución de Gerencia General N° 112-2016-EMILIMA-GG de fecha 22.11.2016, se aprobó la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Dansey en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", por un monto de S/. 6'700,537.87 (Seis Millones Setecientos Mil Quinientos Treinta y Siete y 87/100 Soles).
  - Con Resolución de Gerencia General N° 121-2016-EMILIMA-GG del 15.12.2016, se aprobó la conformación de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Dansey en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
  - Con Resolución de Gerencia General N° 023-2017-EMILIMA-GG del 16.03.2017, se aprobó la reconfirmación de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Dansey en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



GERENCIA GENERAL  
 DCCO

06 MAR. 2019

1254 m +  
 2

- Con Resolución de Gerencia General N° 021 y N° 126-2018-EMILIMA-GG del 15.02.2018 y 12.10.2018, respectivamente, se aprobó la reconfiguración de la Comisión de Transferencia en mención.
- Mediante Informe N° 002-2019-EMILIMA/CT-G. DANSEY de fecha 18.02.2019, la Presidente y un miembro de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Dansey en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" manifestaron a la Gerencia General de EMILIMA S.A. que: i) la operatividad y funcionamiento del Complejo Polideportivo fue otorgado a la Gerencia de Deportes y Recreación de la Municipalidad Metropolitana de Lima hasta la actualidad; ii) la Municipalidad Metropolitana de Lima ha designado a su respectiva Comisión de Recepción, compuesta por un miembro del Programa para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA, un miembro de la Gerencia de Administración y un miembro de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; iii) debe designarse a la persona que reemplazará al señor Jhon Paredes Mendoza, miembro de la Comisión de Transferencia por parte de EMILIMA S.A, toda vez que se encuentra de vacaciones;
- Con Provedo de Gerencia General del 05.03.2019, se solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales proyectar la Resolución de designación de nuevo miembro de la Comisión de Transferencia, indicando a la persona a cargo de dicha actividad.

## II. Análisis:

La Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, establece en su artículo 29°:

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEB realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.



- Estando a la condición de EMILIMA S.A. de Unidad Ejecutora del proyecto en mención y a que la recepción de obra y liquidación de la misma ya ha sido efectuada en su oportunidad, en atención a lo expresado en la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, corresponde realizar la entrega física del mismo a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- A efectos de poder efectuar la entrega del proyecto ejecutado por EMILIMA S.A. a la Municipalidad Metropolitana de Lima, es necesario recomponer la Comisión de Transferencia, conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2016-EMILIMA-GG del 15.12.2016, modificada por Resolución de Gerencia General N° 023-2017-EMILIMA-GG del 16.03.2017, Resolución de Gerencia General N° 021 y N° 126-2018-EMILIMA-GG del 15.02.2018 y 12.10.2018, respectivamente, en virtud a la solicitud efectuada a través del Informe de la referencia.
- A tal fin, se ha elaborado la respectiva propuesta de Resolución Gerencia General, designando a la persona que formará parte de la Comisión de Transferencia en mención, propuesta que deberá ser visada por los Órganos y Unidades Orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad.


## III. Conclusiones:

- La recomposición de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Dansey en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 121-2016-EMILIMA-GG del 15.12.2016,

modificada por Resolución de Gerencia General N° 023-2017-EMILIMA-GG del 16.03.2017, Resolución de Gerencia General N° 021 y N° 126-2018-EMILIMA-GG del 15.02.2018 y 12.10.2018, respectivamente, cuenta con marco legal en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, en las competencias de EMILIMA S.A., habiéndose sustentado la necesidad por parte de los miembros de la citada Comisión de Transferencia.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,



KATLUSHKA MARTINEZ MIRAVAL  
Gerente de Asuntos Legales  
EMILIMA S A

**INFORME N° 002 - 2019-EMILIMA/CT-G. DANSEY**

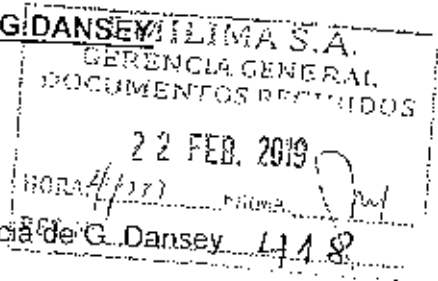
Para : **Abog. MIRTHA LUNA VICTORIA**  
Gerente General de EMILIMA S.A.

De : **Arq. ROCÍO TRELLES ESPEJO**  
Presidente de la Comisión de Transferencia de G. Dansey  
**Arq. MARCIAL CUNZA SANTOS**  
Miembro de la Comisión de Transferencia de G. Dansey

Asunto : Reconfirmación de la Comisión de transferencia de la Obra:  
**"CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO VERTICAL  
GUILLERMO DANSEY EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA  
DE LIMA-LIMA"**.

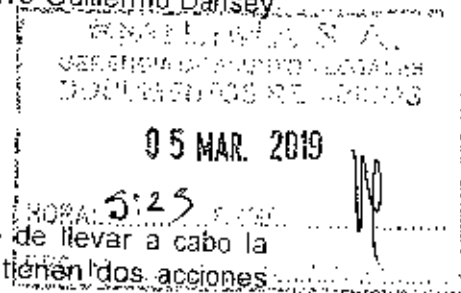
Referencia : Resolución de Gerencia General N° 126-2018-EMILIMA-GG ✓

Fecha : Lima, 18 de Febrero del 2019.



Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, a través del cual se reconfirma la Comisión de Transferencia del Complejo Polideportivo Guillermo Dansey de EMILIMA S.A., integrada por los siguientes profesionales:

- Arq. Rocio Trelles Espejo - Presidente.
- Arq. Marcial Cunza Santos - Miembro
- Sr. Jhon Paredes Mendoza ✓ - Miembro



Al respecto es preciso señalar que para culminar con el encargo de llevar a cabo la transferencia del "Polideportivo Guillermo Dansey", a la fecha se tienen dos acciones pendientes, que a continuación se detalla:

1. Designar a la persona que reemplazara al Sr Jhon Paredes Mendoza que se encuentra de vacaciones.
2. Reiterar el pedido hecho a través del Oficio N° 1254-2018-EMILIMA-GG del 17/12/2018 a la Gerencia de Educación y Deportes de la MML, con la finalidad de poder conocer en qué tiempo se culminará con el mantenimiento del piso deportivo (1° nivel) que se encuentra observado por los miembros de la comisión de recepción designados por la MML.

Para mayor precisión, se informa que la obra del "COMPLEJO POLIDEPORTIVO VERTICAL GUILLERMO DANSEY", se terminó de construir en enero del año 2014, ejecutada mediante contrato por la Empresa Nelan Contratistas Generales S.R.L., y la operatividad y funcionamiento se otorgó a la Gerencia de Deportes y Recreación -MML, hasta la fecha actual.

En tal sentido, se precisa lo siguiente:

- En el año 2018, la Subgerencia de Deportes y Recreación de la MML, recibió el Oficio N°1254-2018-EMILIMA-GG de fecha 17/12/2018, solicitando el informe respecto al estado del Memorando N°469-2018-MML/GED-SDR de fecha 26/07/2018, específicamente sobre el proceso del servicio de mantenimiento del piso de la cancha de uso múltiple del primer piso: piso teraflex que es un pavimento sintético de PVC y espuma de 09 milímetros, dicho piso se ha separado de su adherencia con la losa de concreto en las uniones longitudinales que no permiten desarrollar las actividades deportivas en óptimas condiciones. Por lo cual

la Subgerencia de Deportes y Recreación acordó asumir y gestionar ante la Gerencia de Administración de la MML el proceso para solucionar este tema y así el comité de recepción designado por la MML constatare que se ha subsanado tal observación.

- A la fecha, el Oficio N° 1254-2018-EMILIMA-GG del 17/12/2018, no cuenta con respuesta, por lo que corresponde reiterar a la Subgerencia de Deportes y Recreación de la MML informe sobre el estado situacional del proceso del servicio respecto al piso de la cancha de uso múltiple del primer piso.

Asimismo, debemos mencionar que la Municipalidad Metropolitana de Lima designo al Comite de recepción de obra siguiente:

- Arq. Nelly Calderón Ortega de PROLIMA – Presidente
- Ing. Jorge Zeballos Manzur- Gerencia de Administración – Miembro
- Ing. Daniel Arias Gutiérrez - Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental –Miembro


Por lo antes expuesto, se recomienda designar a la persona que reemplazara al Sr. Jhon Paredes, miembro del comité de transferencia de EMILIMA SA y Oficiar a la Gerencia de Educación y Deportes de la MML para que se sirva pronunciarse sobre el pedido hecho a través del Oficio N° 1254-2018-EMILIMA-GG del 17/12/2018.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
EMILIMA S.A.	
GERENCIA GENERAL	
05 MAR. 2019	
PASE A: <i>CDL</i>	Arq. ROCIO TRELLES ESPEJO
PARA: <i>proyectar</i>	Presidente de la Comisión de Transferencia
<i>Resolución: George Paredes Esteban (GAF)</i>	

	<i>[Signature]</i>
	Arq. MARCIAL CUNZA SANTOS
	Miembro

Se adjunta:

- Copia del Oficio N° 1254-2018-EMILIMA-GG (03 folios)



06 MAR. 2019

INFORME N° 066 -2019-EMILIMA-GAL-SGAJ/0148

A  
Abog. Mirtha Luna Victoria Moyano  
Gerente General de EMILIMA S.A.

Asunto : Recomposición de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima"

Referencia : Informe N° 002-2019-EMILIMA/CT-G. DANSEY de fecha 18.02.2018  
Proveído de Gerencia General del 05.03.2019

Fecha : Lima, 06 de Marzo del 2019

Por medio del presente, cumpla con informar lo siguiente con relación al tema del rubro:

**I. Antecedentes:**

- EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende.
  - Con Acuerdo de Concejo N° 675 del 03.04.2012, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la incorporación al Plan de Acción y Presupuesto 2012 de la Municipalidad Metropolitana de Lima del Proyecto de Inversión Pública; "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 197149, hasta por el importe de S/. 7'698,406.00 (Siete Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Seis y 00/100 Soles) para su ejecución.
  - Con Resolución de Gerencia General N° 199-2012-EMILIMA-GG de fecha 14.12.2012, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", cuyo valor presupuestado al mes de octubre de 2012, asciende a la suma de S/. 4'826,505.80 (Cuatro Millones Ochocientos Veintiséis Mil Quinientos Cinco y 80/100 Nuevo Soles), incluido IGV, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de Contrata.
- Mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28.01.2014, el Comité designado con Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000261 de fecha 13.01.2014, manifestó que, de la inspección ocular efectuada en obra, se ha podido advertir que la misma ha sido ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, salvo vicios ocultos, dando por RECEPCIONADA la obra en mención.
- Mediante Resolución de Gerencia General N° 112-2016-EMILIMA-GG de fecha 22.11.2016, se aprobó la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", por un monto de S/. 6'700,537.87 (Seis Millones Setecientos Mil Quinientos Treinta y Siete y 87/100 Soles).
  - Con Resolución de Gerencia General N° 121-2016-EMILIMA-GG del 15.12.2016, se aprobó la conformación de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
  - Con Resolución de Gerencia General N° 023-2017-EMILIMA-GG del 16.03.2017, se aprobó la reconfiguración de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Danscy en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



06 MAR. 2019

12,54 en

- Con Resolución de Gerencia General N° 021 y N° 126-2018-EMILIMA-GG del 15.02.2018 y 12.10.2018, respectivamente, se aprobó la reconfiguración de la Comisión de Transferencia en mención.
- Mediante Informe N° 002-2019-EMILIMA/CT-G. DANSEY de fecha 18.02.2019, la Presidente y un miembro de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Dansey en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" manifestaron a la Gerencia General de EMILIMA S.A. que: i) la operatividad y funcionamiento del Complejo Polideportivo fue otorgado a la Gerencia de Deportes y Recreación de la Municipalidad Metropolitana de Lima hasta la actualidad; ii) la Municipalidad Metropolitana de Lima ha designado a su respectiva Comisión de Recepción, compuesta por un miembro del Programa para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA, un miembro de la Gerencia de Administración y un miembro de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; iii) debe designarse a la persona que reemplazará al señor Jhon Paredes Mendoza, miembro de la Comisión de Transferencia por parte de EMILIMA S.A. toda vez que se encuentra de vacaciones;
- Con Proveedor de Gerencia General del 05.03.2019, se solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales proyectar la Resolución de designación de nuevo miembro de la Comisión de Transferencia, indicando a la persona a cargo de dicha actividad.

## II. Análisis:

- La Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, establece en su artículo 29°:

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de los mismos a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.



- Estando a la condición de EMILIMA S.A. de Unidad Ejecutora del proyecto en mención y a que la recepción de obra y liquidación de la misma ya ha sido efectuada en su oportunidad, en atención a lo expresado en la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, corresponde realizar la entrega física del mismo a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- A efectos de poder efectuar la entrega del proyecto ejecutado por EMILIMA S.A. a la Municipalidad Metropolitana de Lima, es necesario recomponer la Comisión de Transferencia, conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2016-EMILIMA-GG del 15.12.2016, modificada por Resolución de Gerencia General N° 023-2017-EMILIMA-GG del 16.03.2017, Resolución de Gerencia General N° 021 y N° 126-2018-EMILIMA-GG del 15.02.2018 y 12.10.2018, respectivamente, en virtud a la solicitud efectuada a través del Informe de la referencia.
- A tal fin, se ha elaborado la respectiva propuesta de Resolución Gerencia General, designando a la persona que formará parte de la Comisión de Transferencia en mención, propuesta que deberá ser visada por los Órganos y Unidades Orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad.


## III. Conclusiones:

- La recomposición de la Comisión de Transferencia de la Obra: "Creación del Complejo Polideportivo Vertical Guillermo Dansey en el Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 121-2016-EMILIMA-GG del 15.12.2016,

modificada por Resolución de Gerencia General N° 023-2017-EMILIMA-GG del 16.03.2017, Resolución de Gerencia General N° 021 y N° 126-2018-EMILIMA-GG del 15.02.2018 y 12.10.2018, respectivamente, cuenta con marco legal en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EP-63.01, en las competencias de EMILIMA S.A., habiéndose sustentado la necesidad por parte de los miembros de la citada Comisión de Transferencia.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,



KATIUSKA MARTINEZ MORAVAL  
Gerente de Asuntos Legales  
EMILIMA S.A.

**INFORME N° 002 - 2019-EMILIMA/CT-G DANSEY**

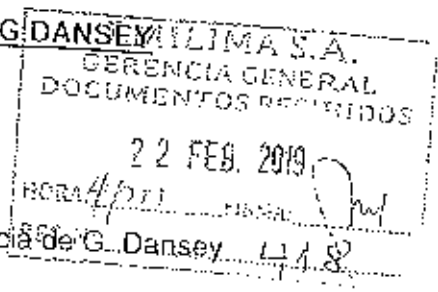
Para : **Abog. MIRTHA LUNA VICTORIA**  
Gerente General de EMILIMA S.A.

De : **Arq. ROCÍO TRELLES ESPEJO**  
Presidente de la Comisión de Transferencia de G. Dansey  
**Arq. MARCIAL CUNZA SANTOS**  
Miembro de la Comisión de Transferencia de G. Dansey

Asunto : Reconformación de la Comisión de transferencia de la Obra:  
**"CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO VERTICAL  
GUILLERMO DANSEY EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA  
DE LIMA-LIMA"**.

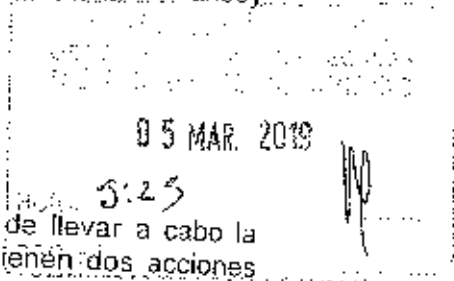
Referencia : Resolución de Gerencia General N° 126-2018-EMILIMA-GG ✓

Fecha : Lima, 18 de Febrero del 2019.



Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, a través del cual se reconforma la Comisión de Transferencia del Complejo Polideportivo Guillermo Dansey de EMILIMA S.A., integrada por los siguientes profesionales:

- Arq. Rocío Trelles Espejo - Presidente.
- Arq. Marcial Cunza Santos - Miembro
- Sr. Jhon Paredes Mendoza / - Miembro



Al respecto es preciso señalar que para culminar con el encargo de llevar a cabo la transferencia del "Polideportivo Guillermo Dansey", a la fecha se tienen dos acciones pendientes, que a continuación se detalla:

1. Designar a la persona que reemplazara al Sr Jhon Paredes Mendoza que se encuentra de vacaciones.
2. Reiterar el pedido hecho a través del Oficio N° 1254-2018-EMILIMA-GG del 17/12/2018 a la Gerencia de Educación y Deportes de la MML., con la finalidad de poder conocer en qué tiempo se culminará con el mantenimiento del piso deportivo (1° nivel) que se encuentra observado por los miembros de la comisión de recepción designados por la MML.

Para mayor precisión, se informa que la obra del "COMPLEJO POLIDEPORTIVO VERTICAL GUILLERMO DANSEY", se terminó de construir en enero del año 2014, ejecutada mediante contrato por la Empresa Nelan Contratistas Generales S.R.L., y la operatividad y funcionamiento se otorgó a la Gerencia de Deportes y Recreación -MML, hasta la fecha actual.

En tal sentido, se precisa lo siguiente:

- En el año 2018, la Subgerencia de Deportes y Recreación de la MML, recibió el Oficio N°1254-2018-EMILIMA-GG de fecha 17/12/2018, solicitando el informe respecto al estado del Memorando N°469-2018-MML/GED-SDR de fecha 26/07/2018, específicamente sobre el proceso del servicio de mantenimiento del piso de la cancha de uso múltiple del primer piso: piso teraflex que es un pavimento sintético de PVC y espuma de 09 milímetros, dicho piso se ha separado de su adherencia con la losa de concreto en las uniones longitudinales que no permiten desarrollar las actividades deportivas en óptimas condiciones. Por lo cual

la Subgerencia de Deportes y Recreación acordó asumir y gestionar ante la Gerencia de Administración de la MML el proceso para solucionar este tema y así el comité de recepción designado por la MML constate que se ha subsanado tal observación.

- A la fecha, el Oficio N° 1254-2018-EMILIMA-GG del 17/12/2018, no cuenta con respuesta, por lo que corresponde reiterar a la Subgerencia de Deportes y Recreación de la MML, informe sobre el estado situacional del proceso del servicio respecto al piso de la cancha de uso múltiple del primer piso.

Asimismo, debemos mencionar que la Municipalidad Metropolitana de Lima designo al Comite de recepción de obra siguiente:

- Arq. Nelly Calderón Ortega de PROLIMA - Presidente
- Ing. Jorge Zaballos Manzur - Gerencia de Administración - Miembro
- Ing. Daniel Arias Gutiérrez - Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - Miembro

Por lo antes expuesto, se recomienda designar a la persona que reemplazara al Sr. Jhon Paredes, miembro del comité de transferencia de EMILIMA SA y Oficiar a la Gerencia de Educación y Deportes de la MML para que se sirva pronunciarse sobre el pedido hecho a través del Oficio N° 1254-2018-EMILIMA-GG del 17/12/2018.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
EMILIMA S.A.	
GERENCIA GENERAL	
05 MAR. 2019	
PASE A: <i>S/DL</i>	Arq. ROCIO TRELLES ESPEJO
PARA: <i>proyectar</i>	Presidente de la Comisión de Transferencia
<i>restaurar</i>	<i>George Paredes Esteban (GPE)</i>

 *[Signature]*  
Arq. MARCIAL CUNZA SANTOS  
Miembro

Se adjunta:

- Copia del Oficio N° 1254-2018-EMILIMA-GG (03 folios)